

## DIARIO OFICIAL.

Año XX.

Bogotá, miércoles 17 de Septiembre de 1884.

Número 6,202.

## CONTENIDO.

	Págs.
<b>PODER LEGISLATIVO.</b>	
CONGRESO—Ley 39 de 1884, que aprueba un convenio diplomático y ordena el cobro de algunas deudas .....	13,865
<b>PODER EJECUTIVO.</b>	
Decreto número 767, por el cual se hace un nombramiento .....	13,865
Decreto número 769, por el cual se hace un nombramiento .....	13,865
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO.</b>	
Aprobación de un nombramiento .....	13,865
Telegramas .....	13,865
Estado de las líneas telegráficas .....	13,865
<b>SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.</b>	
Conferencias dictadas por Ernesto Rothlisberger, &c. ....	13,865
Resolución por la cual se manda expedir el duplicado de la orden de pago número 347 girada a favor del señor Ernesto Rothlisberger. ....	13,865
<b>SECRETARÍA DE FOMENTO.</b>	
Contrato de 12 de Septiembre, celebrado con Frollán Gómez &c. ....	13,865
Avisos oficiales. ....	13,865

## Poder Legislativo.

## CONGRESO NACIONAL

## LEY 39 DE 1884

(15 DE SEPTIEMBRE).

que aprueba un convenio diplomático y ordena el cobro de algunas deudas.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

## DECRETA:

Art. 1.º Apruébase en todas sus partes el siguiente convenio:

“ Los infrascriptos, a saber: Eustorgio Salgar, Secretario de Relaciones Exteriores de Colombia, debidamente autorizado por el Presidente de la Unión, y C. Lueder, Ministro Residente del Imperio Alemán en Bogotá, con instrucciones de su Gobierno para poner término mutuamente satisfactorio a la reclamación que el Gobierno de Alemania tiene entablada cerca del Gobierno de Colombia, por indemnizaciones pecuniarias en favor de los herederos de súbditos alemanes que perecieron en la ciudad de Bucaramanga, con motivo de los acontecimientos del 7 y 8 de Septiembre de 1875, y de los alemanes que resultaron heridos y damnificados en la misma época y por igual causa, después de varias conferencias sobre el asunto han convenido hoy en las siguientes estipulaciones:

## “ARTÍCULO 1.º

“ El Gobierno de Colombia reconocerá a favor de la Legación de Alemania acreditada en esta ciudad, para distribuirla entre los perjudicados alemanes de que se habla arriba, ó los herederos respectivos, en los términos que la Legación encuentre más equitativos, la suma de setenta y cinco mil pesos (\$ 75,000) como indemnización definitiva que la República otorga por los sucesos cumplidos en los días 7 y 8 de Septiembre de 1879 en la ciudad de Bucaramanga, en que aparecieron complicados individuos que revestían carácter público como autoridades del Estado de Santander, y por los cuales aceptó nuestro Ministro en Berlín la responsabilidad del Gobierno federal.

“ Parágrafo. Tal suma será pagada en documentos de crédito de los llamados *vales de extranjeros*, que llevarán la fecha del día en que este convenio obtenga la aprobación del Poder Ejecutivo, ganando el interés del 6 por 100 anual desde la misma fecha, y el pago se verificará en estos términos: los primeros cuarenta mil pesos (\$ 40,000) amortizables desde su expedición al aprobarse el presente convenio por el Congreso, y los treinta y cinco mil pesos (\$ 35,000) restantes con plazo de un año, es decir: que no podrá ser presentados para su amortización

en las respectivas Aduanas nacionales sino un año después de su fecha.

## “ARTÍCULO 2.º

“ La Legación de Alemania, en nombre del Gobierno imperial que representa, deja declarado en este convenio, que reconoce que la entidad Federal ha procedido en el asunto de que se trata con el mayor interés para evitar la repetición de hechos semejantes en el territorio de la Unión, y que, después de cumplidos los acontecimientos de Bucaramanga, prestó la mayor atención y el más solemne empeño por conseguir la aprehensión y el castigo de los responsables. A su vez, el Secretario de Relaciones Exteriores deja constancia del espíritu de amistosa consideración con que ha manejado este pensum incidente y dirigido la correspondiente de manda el Jefe de la Legación de Alemania, señor Lueder.

## “ARTÍCULO 3.º

“ El presente convenio necesita la aprobación del ciudadano Presidente de la República y la de las Cámaras Legislativas.

“ En fe de lo cual se firma el presente convenio *ad referendum* por parte del señor Lueder, en Bogotá, a siete de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

“ Eustorgio Salgar—C. Lueder.

“ Bogotá, 9 de Junio de 1884.

“ Aprobado.

“ El Presidente de la Unión,

“ EZEQUIEL HURTADO.

“ El Secretario de Relaciones Exteriores,

“ EUSTORGIO SALGAR.”

Art. 2.º El Poder Ejecutivo gestionará el cobro del Gobierno del Estado de Santander de la suma que la Nación pague de acuerdo con el convenio anterior, según lo dispuesto en la parte final del artículo 21 de la Constitución nacional.

Art. 3.º Asimismo, el Poder Ejecutivo dispondrá que inmediatamente se gestione el cobro a los demás Estados de la Unión por las sumas que haya indemnizado, en virtud de violaciones de las garantías individuales.

Dada en Bogotá, a once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

CONSTANCIO FRANCO V.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

JULIO A. CORREDOR.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Cristóbal Amador.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Carlos Cotes.

Poder Ejecutivo nacional—Bogotá, 15 de Septiembre de 1884.

Publíquese y ejecútese.

(L. S.) RAFAEL NUÑEZ.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

MARIANO TANGO.

## Poder Ejecutivo.

## DECRETO NUMERO 767 DE 1884

(15 DE SEPTIEMBRE).

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de los Estados Unidos de Colombia

## DECRETA:

Nóbrase Escribiente de la Administración principal de Salinas de Condumamarca al señor Severo E. Rodríguez, por excusa del señor Trifón Vargas.

Dado en Bogotá, a 15 de Septiembre de 1884.

RAFAEL NUÑEZ.

El Secretario de Hacienda,

F. ANGULO.

## DECRETO NUMERO 769 DE 1884

(16 DE SEPTIEMBRE).

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de los Estados Unidos de Colombia

## DECRETA:

Artículo único. Por renuncia admitida al señor Severo E. Rodríguez, nóbrase, en propiedad, Guarda del Telégrafo al señor Moisés Cernacho.

Comuníquese.

Dado en Bogotá, a 16 de Septiembre de 1884.

RAFAEL NUÑEZ.

El Secretario de Gobierno,

SANTOS ACOSTA.

## Secretaría de Gobierno.

## APROBACIÓN DE UN NOMBRAMIENTO.

Estados Unidos de Colombia—Poder Legislativo—Secretaría del Senado de Plenipotenciarios—Número 734—Bogotá, 12 de Septiembre de 1884.

Señor Secretario de Gobierno—Presente.

Me es satisfactorio participar a usted, para que se sirva hacerlo saber al ciudadano Presidente de la Unión como resultado de su Mensaje de esta fecha, que el Honorable Senado, en sesión de hoy, ha impartido su aprobación al nombramiento hecho por aquel alto Magistrado en el señor General Santos Acosta para Secretario de Gobierno, por excusa del señor doctor Gabriel González G.

Soy de usted muy atento servidor,

Francisco Sarmiento.

## TELEGRAMAS.

Panamá 4—Buenaventura, 6 de Septiembre de 1884.

Ibagué, 13.

Señor Secretario de Gobierno de la Unión.

Por su atento telegrama del doce (12) de Agosto pasado se ha impuesto con satisfacción el Gobierno de quien soy órgano, de que usted se encargó del Despacho de Gobierno de la Unión, por nombramiento que le confirió el ciudadano Presidente de la República, con aprobación del Senado. Presento a usted mis congratulaciones por la merecida distinción de que ha sido objeto, y me suscribo su muy atento seguro servidor,

Rafael E. Sánchez.

Panamá 2—Buenaventura, 9 de Septiembre de 1884.

San Juan, 13.

Señor Secretario de Gobierno de la Unión.

Con algún retardo llegó a este despacho su importante telegrama de once (11) de Agosto, por el que usted se sirve anunciarme la composición del nuevo Ministerio, hecha por el Presidente titular de la República, señor doctor Rafael Núñez. El Gobierno de este Estado aplaude esa misma designación, pues abriga la confianza de que los honorables ciudadanos elegidos para formar dicho Ministerio, contribuirán con su patriótico y valioso contingente a labrar la felicidad de la Nación.

Soy de usted atento servidor,

Rafael E. Sánchez.

Honda, 13 de Septiembre de 1884.

Señor Secretario de Gobierno de la Unión.

A las 4 y 3 cuartos p. m. llegó a Bogotá de Bogotá el vapor “Mariscal Sucre”, procedente de Barranquilla. Su Capitán, Ejeas; conduce quinientas sesenta y ocho (568) cargas y los pasajeros: Gustavo M. Valenzuela,

María P. Valenzuela, Adolfo Harker, Emilio Solano, Fidel Rueda, Petrona Aguirre, Valentín Aguirre, Aureliana Cisero, Romana Rojas, Fernando Castilla, Evaristo Angarita, Silverio Acuña, Presbítero Luoa Horcia y sirviente, una Hermana de la caridad, Ana Josefá Restrepo, Bernardino García y Simón Andrade.

José E. Montero.

Honda, 14 de Septiembre de 1884.

Señor Secretario de Gobierno de la Unión,

A las 9 a. m. llegó a Caracolí vapor “Roberto Cajoto”, su Capitán, Ecker. Trae correo nacional, doscientas diez y seis (216) cargas y los siguientes pasajeros: Ricardo Silva, Antonio Samper U. C. Duarte, Bandino Acero, F. Florez, Juan Ortiz, Zoilo Urrea, J. H. Reina y dos bogas del correo.

José E. Montero.

Honda, 15 de Septiembre de 1884.

Señor Secretario de Gobierno de la Unión—Bogotá.

Ayer a las 11 y 20 minutos a. m. zarpó de Caracolí, con destino al tránsito, el vapor “Cometa”.

Conduce el correo nacional, quinientas diez y siete (517) cargas y los pasajeros: doctor Clemente Salazar M. y A. Román.

José E. Montero.

Honda, 15 de Septiembre de 1884.

Señor Secretario de Gobierno de la Unión.

A las 7 y 30' a. m. zarpó de Arreona—plumas ó Portobelo el vapor “Emilia Durán” con destino a Purificación; conduce doscientas (200) cargas y los pasajeros: F. Nto M. Santos, Amalia Galavís, Florentina Galavís, Sabastiana de Galavís, Carmen Vargas, Bonifacio Bermúdez, Anacleto Salas, Leonardo Rubio, Vicente Piza, María de J. Lascano, Telésfora Trujillo, Hilario Castro, Talio Castro, Luis Castro y Salomé Zorrillo.

José E. Montero.

## ESTADO DE LAS LÍNEAS TELEGRÁFICAS.

Señor Secretario de Fomento.

Línea A. Buena hasta Oiba.

Línea B. Buena.

Línea C. Buena.

Línea D. Buena.

Línea E. Buena hasta Capitanejo.

Bogotá, Septiembre 17 de 1884.

El Jefe del ramo de Telégrafos,

Roberto Mac Douall.

## Secretaría de Instrucción pública.

CONFERENCIAS dictadas por Ernesto Rothlisberger, Cat-dictado de Historia Universal y de Filosofía en la Universidad nacional.

CONFERENCIA SOBRE FILOSOFÍA DICTADA EL 15 DE JULIO DE 1884 EN EL SALÓN DE GRADOS.

## ¿Qué es la Filosofía? \*

Tal es la cuestión a la cual trataremos de dar en esta conferencia una respuesta sumaria y clara en lo posible. Pregunta singular y curiosa, porque lo natural era que los filósofos pudieran contestarla sin vacilar un sólo instante; cuestión extraña, porque todos aquellos a quienes interesan los problemas científicos creen tenerla resuelta, y porque en nada son los hombres más generosos y liberales que en definiciones sobre la esencia de la Filosofía; cuestión, en fin, que parece implicar una suprema ironía, una como duda maliciosa sobre si existe verdaderamente, ó no, ciencia tan afamada, ó si sucede más bien con ella lo que con los grandes de la

\* Cp. Fouillée A. Histoire de la philosophie. Paris 1882. Introd. et conclusion.  
Ribot Th. Psychologie angl. contemporaine. Chap. Introduction.  
14 Psychologie allemande contemp. 13. 14.  
Lefevre, La philosophie. pág. 1-16. Spencer: Primeros párrafos.